

## **MESA REDONDA: EL COMPROMISO DE LOS AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES CON LA ARTICULACIÓN DE UN SISTEMA UNIVERSAL DE PROTECCIÓN A LA DEPENDENCIA.**

*Representante de UGT-Andalucía: M<sup>a</sup> Piedad Pérez Arco, Secretaria de Migraciones de UGT-Andalucía*

Buenos días a todos los y las asistentes a estas jornadas. Agradecer al Consejo Económico y Social de Andalucía su invitación para participar en esta mesa.

Para la **UGT**, el momento actual en el que nos encontramos supone un gran avance en nuestra historia social, pues incide en el ámbito de la protección social que es objeto de mayor demanda en este momento y responde a la exigencia de construir una sociedad más justa, más digna y más solidaria.

Para nosotros/as es una gran satisfacción puesto que la UGT ha venido situando la protección de las personas dependientes como máxima prioridad dentro del ámbito de la protección social. La nueva ley que se nos avecina reconoce la atención a la dependencia como un nuevo derecho universal y subjetivo.

Con esto, se cumple una de las reivindicaciones históricas de nuestro sindicato, al abordarse por primera vez en nuestro país la atención a las personas en situación de dependencia, reflejando uno de desarrollo más importante del Estado del Bienestar.

Desde su Congreso Confederal de marzo de 1998, UGT viene demandando este nuevo derecho y ha participado del amplio consenso entre expertos, instituciones y algunas organizaciones sociales para proponer la creación de un Sistema Nacional de Dependencia y apoyo a la autonomía personal, que cubra a toda la población dependiente. El Sistema Nacional de Dependencia en el marco de la protección social configura el elemento central

del cuarto pilar del estado de bienestar y hace posible que el crecimiento económico del país vaya acompañado de un mayor bienestar de aquellos con graves limitaciones en la realización de su vida diaria.

En el modelo social al que aspira la UGT, el cuidado de las personas dependientes ha de ser de responsabilidad pública, y no exclusivamente de las familias o del mercado para quienes dispongan de recursos suficientes, avanzando así en la mejora del Estado de Bienestar y de la calidad de vida de los ciudadanos.

Si bien nuestra defensa de un sistema público de protección a las personas dependientes tiene su causa en aumentar el bienestar de las mismas y de sus familias, no dejamos de señalar que este tipo de servicios, muy intensivos en mano de obra reporta a la sociedad otro tipo de beneficios, el más importante sobre el empleo: cuando el sistema esté plenamente en marcha se estima que podrá crear más de 300.000 nuevos puestos de trabajo, además de posibilitar que los/as actuales cuidadores/as puedan incorporarse al mercado de trabajo.

Como decía ya en 1998, y visualizando lo que posteriormente sería una demanda generalizada, el 37 Congreso Confederal de la **UGT** contemplaba entre sus resoluciones el apoyo a cualquier iniciativa que estableciese prestaciones, sea mediante la técnica del seguro social u otra, para el cuidado de las personas dependientes.

Más recientemente, en los **38 y 39 Congresos Confederales** reafirman esas reivindicaciones, situándola, además, como prioridad sindical.

Es cierto, que en el marco del Pacto de Toledo, aparecen compromisos a la atención de la dependencia, **Acuerdo Pensiones 2001**, pero que nunca llegaron a materializarse y tan solo **UGT** denunció públicamente el incumplimiento de dicho Acuerdo. Esto ha supuesto una pérdida de tres años, tiempo en el que precisamente las demandas de cuidados se hacían cada vez más patentes.

Entre los meses de febrero y marzo de 2003, la Unión de Jubilados y Pensionistas de **UGT**, realizó un campaña en todo el Estado “**Dignidad y Derechos para las personas mayores**” en las que se reclamaban acciones concretas para que se abordase la protección a las personas dependientes.

En la pasada campaña de elecciones generales de marzo 2004, UGT trasladó a todos los partidos políticos sus prioridades en materia de protección social, en las que figuraba en primer lugar la protección a la dependencia. Esta prioridad en la **Declaración para el Diálogo Social de 8 de julio de 2004**, fue también puesta de manifiesto por nuestra organización.

Para **UGT**, el **Acuerdo sobre principios básicos de la acción protectora en las situaciones de dependencia de 21 de diciembre de 2005**, así como el propio proyecto de ley que se está tramitando, refrenda un altísimo porcentaje de los principios y demandas que UGT aprobó en nuestro 39 Congreso Confederal, como son:

1 Que se considere la protección a las personas dependientes como un **derecho universal, subjetivo**, dentro del ámbito de la Seguridad Social, independientemente de la edad, de los factores o contingencias que hayan originado la dependencia y de la Comunidad Autónoma donde se resida.

2 Que se cuente con **financiación suficiente** de todas las administraciones públicas.

3 Que el nivel de **protección y las prestaciones** que conceda, preferentemente **servicios**, sea proporcional al nivel de dependencia y a la necesidad de cuidados.

4 Que la aportación del usuario/a y su familia se reduzca gradualmente y en función de sus rentas, garantizando, en todo caso, el acceso a estos servicios a cuantos carezcan de recursos.

5. Que se **comprometa al conjunto de las administraciones públicas** a alcanzar objetivos, empezando por cubrir a corto plazo las necesidades de las personas con dependencia grave o severa.

6 Que la **calidad asistencial** sólo puede garantizarse con **intervenciones públicas** importantes en todos los ámbitos, incluida la provisión pública de servicios, que habrá de incrementarse gradualmente, hasta alcanzar una gestión prioritariamente pública con el fin de garantizar la equidad en el acceso.

7 Que la **oferta de servicios** tanto pública como privada ha de ser **de calidad**, con profesionales adecuadamente cualificados y sometida a controles periódicos de evaluación.

8 Que **reconozca y valore el papel de los y las cuidadoras** familiares, considerando el tiempo de atención como cotizado a la Seguridad Social y les dote de los recursos necesarios para que puedan prestar atención de calidad.

9 Que se estableciesen mecanismos de **participación institucional de los agentes sociales** en el seguimiento y evaluación de estas prestaciones en cada una de sus ámbitos de gestión.

Cuestiones que como las que hemos señalado recoge tanto el acuerdo como el propio proyecto de Ley.

El esfuerzo realizado por los agentes sociales para alcanzar este acuerdo sobre los principios básicos del futuro Sistema Nacional de Dependencia, debe corresponderse con esfuerzos similares por parte de quienes habrán de elaborar las normas que pongan en marcha dicho sistema.

La posición favorable de **UGT** a la regulación de la protección a las personas dependientes, se fundamenta también en consideraciones como las siguientes:

- Estamos ante un nuevo derecho social, algo que no se producía desde el año 1990 en el que se regularon las pensiones de carácter no contributivo. La trascendencia de este acuerdo es de mucho mayor calado:

1. por la población a la que afecta (mucho más numerosa)
2. por los cambios sociales que representa (especialmente respecto al rol social de la mujer)
3. Por sus efectos sobre la economía y el mercado de trabajo.
4. Por el volumen de gasto.

- Por muchas que sean las dificultades que puedan surgir tanto en el trámite de la ley como en la implantación de Sistema, hemos entrado en una dinámica imparable:

1. porque esta prestación responde a necesidades sociales inaplazables que afectan a cientos de miles de personas con necesidades de cuidados y a sus familias.
2. Porque se han creado muchas expectativas en la sociedad y estas no pueden defraudarse, salvo desgaste político.
3. Porque no es solo una posibilidad para aumentar el bienestar de las familias, sino que, además, es parte de la solución a muchos de los problemas sociales que tenemos hoy, como, por ejemplo, la baja tasa de empleo femenino.

- El Sistema Nacional de Dependencia va a tener una dimensión de género evidente porque:

- En primer lugar, en el ámbito laboral, porque va a facilitar que muchas de las actuales cuidadoras puedan incorporarse al mercado de trabajo.

- En segundo lugar, en el ámbito de los derechos sociales, porque va a posibilitar que aquellas mujeres que opten por seguir cuidando a un familiar

puedan acceder más fácilmente a las prestaciones de la Seguridad Social, especialmente pensiones, como derecho propio.

- En tercer lugar, en el ámbito personal, porque la realización de esos cuidados por profesionales va a mejorar la calidad de vida, desde luego de los y las beneficiarias, pero también de las cuidadoras actuales.

- En cuarto lugar, aunque es tarea compleja, refuerza el principio de igualdad al liberar a la mujer de unas cargas que en el modelo familiar tradicional se les asigna específicamente a ella.

- La implantación de un nuevo derecho social y máxime de esta naturaleza (fundamentalmente servicios) requiere una aplicación progresiva para su implantación por motivos diversos, tanto económicos, de gestión y de infraestructuras, por lo que se ha acordado una implantación progresiva del sistema, empezando por los casos de mayor necesidad, para culminar con una cobertura total hacia 2015, si bien estamos convencidos de que una vez puesto en marcha, la fuerte demanda de prestaciones va a reducir ese periodo.

Los **Principios del Sistema** se fundamenta en :

- Carácter universal y público de las prestaciones. Derecho subjetivo y por tanto exigible.
- Condiciones de acceso en igualdad y no discriminación, si bien las Comunidades Autónomas pueden ampliar o mejorar las prestaciones básicas.
- La equidad en la distribución territorial de los recursos.
- La promoción de una vida con el mayor grado de autonomía posible.
- La permanencia en el entorno en el que se desarrolla su vida.
- La colaboración de los servicios sociales y sanitarios, públicos y privados, con y sin ánimo de lucro, en la prestación de los servicios a los usuarios del Sistema Nacional de Dependencia.
- La coordinación y colaboración interadministrativa.

## **SERVICIOS Y PRESTACIONES**

Las prestaciones del sistema tendrán naturaleza de servicios, de prestaciones económicas y otras ayudas para la financiación de necesidades específicas.

**UGT** siempre ha demandado que se favorezcan los servicios profesionalizados de atención, si bien en ciertos supuestos pueden ser necesarias las prestaciones económicas a los y las cuidadoras, por ejemplo en el caso de que no haya servicios profesionales o por deseo de la persona dependiente de que le cuide un familiar, hemos defendido la excepcionalidad de esta prestaciones. El acuerdo también recoge esta premisa:

- 1 Los servicios del catálogo se prestarán a través de centros y servicios públicos y concertados, tendrán carácter prioritario.
- 2 De no ser posible la atención de estos servicios, se reconocerá una prestación económica vinculada a la cobertura de los gastos de un servicio privado.
- 3 Con carácter excepcional, podrá ser atendida en su ámbito familiar, recibiendo el cuidador una prestación económica por ello, condiciones adecuadas.

En cuanto a la intensidad de las prestaciones (que se determinará previa negociación con los agentes sociales) la AGE garantiza uno servicios y prestación de servicios básicos en todas las Comunidades Autónomas, correspondiendo a éstas las mejoras en esas prestaciones básicas.

## **COMPROMISO DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES**

Con este acuerdo, se ponen los cimientos de esta construcción social. Nuestra labor no termina ahí sino que acaba de empezar:

- Tendremos que hacer un seguimiento pormenorizado del cumplimiento de lo acordado.
- Seguiremos trabajando por conseguir una implantación más rápida del sistema, con una financiación mejor y más segura y unas prestaciones de calidad.
- Es de prever que surgirán problemas de todo tipo (competenciales, financieros...) y UGT intentará dar una respuesta adecuada.

Para que el Sistema Nacional de Dependencia sea una realidad, es necesario el compromiso y actuación conjunta de todos los poderes e instituciones públicas, en el que la coordinación y cooperación con las Comunidades Autónomas es un elemento fundamental. UGT velará porque esta colaboración sea efectiva y todas las Comunidades Autónomas y Administraciones Locales se impliquen en el progreso que comporta la puesta en marcha de este nuevo derecho social. El reconocimiento del derecho a la atención de las situaciones de dependencia es, pues, un reto para todos y todas.

Las expectativas creadas son enormes, lo que evidencia por una parte la enorme demanda social de estos servicios y acredita a nuestra organización al haber situado como prioridad desde hace varios años la cobertura de esta necesidad. Pero por otra, estas pueden conducir a la decepción si la implantación se demora por disputas competenciales o por insuficiencia de recursos.

Nuestra principal tarea estará en la negociación y seguimiento de las normas que pondrán en marcha el sistema, se precisa de un trabajo permanente que coayude tanto al mejor cumplimiento de los objetivos del acuerdo, como a divulgar nuestro trabajo sindical en este campo en concreto.